



Pontificia Universidad Católica Argentina

*"Santa María de los Buenos Aires"*

Facultad de Psicología y Pedagogía

Licenciatura en Psicología

Plan de Trabajo de Integración Final

**LA INSERCIÓN SOCIO LABORAL DE JOVENES EX RECLUSOS**

**Alumna:** Muzzio Abril

**Legajo:** 12-170083-8

**Directora:** María Elena Grecco

Buenos Aires, 2021

## ÍNDICE

1. DELIMITACIÓN DEL OBJETO DE ESTUDIO. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA. OBJETIVOS Y FUNDAMENTACIÓN.....	2
1.1 Delimitación del Objeto de Estudio .....	2
1.2 Definición del problema .....	5
1.3 Objetivo General y Específicos .....	5
<i>General</i> .....	5
<i>Específicos</i> .....	5
1.4 Fundamentación .....	6
2. METODOLOGÍA.....	7
2.1 Introducción .....	7
2.2 Diseño de Investigación .....	7
2.3 Criterios de elegibilidad/inclusión y exclusión .....	7
2.4 Criterios de búsqueda y fuentes de datos; de selección de estudios, de extracción y análisis de datos. ....	8
3. DESARROLLO CONCEPTUAL.....	8
3.1 Vida en prisión .....	8
3.2 La reinserción social y laboral .....	15
3.3 Relación entre variables .....	24
4. SÍNTESIS Y CONCLUSIÓN.....	27
5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	33
6. ANEXO.....	37

# 1. DELIMITACIÓN DEL OBJETO DE ESTUDIO. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA. OBJETIVOS Y FUNDAMENTACIÓN

## 1.1 Delimitación del Objeto de Estudio

El propósito de este trabajo de integración final de diseño teórico de revisión bibliográfica fue revisar la vida en jóvenes privados de la libertad por una condena y su reinserción socio-laboral posterior. Para esto, en primer lugar, se describió la vida en la prisión y las actividades que la cárcel les ofrece a los reclusos. En segundo lugar, se describió lo que se entiende por reinserción socio laboral y las posibilidades de la misma para jóvenes y jóvenes adultos entre 18 y 35 años, de acuerdo con el nivel educativo alcanzado. Finalmente, se analizó la inclusión socio laboral de los jóvenes ex reclusos tras haber sido liberados de forma definitiva. El trabajo se abordó desde la Psicología Jurídico-Forense y desde el enfoque de derechos.

El concepto personas privadas de su libertad se utiliza para denominar a toda persona que se encuentra viviendo en una prisión. Estas personas pueden estar en proceso de condena, es decir a la espera del juicio final, o a quienes ya tienen una sentencia firme (Bombelli et al., 2011). La privación de la libertad tiene como propósito sancionar a quienes trasgredieron la ley, pero al mismo tiempo proporcionarles un nuevo horizonte, para que sean capaces de recuperar valores y reinsertarse en la sociedad (Villalobos, 2015). Cumplir con la pena no se limita, solamente, a recuperar el respeto por la ley, sino que también, se le proporcionen posibilidades para su posterior reinserción social, protegidos por el derecho (Oliveira Moyano, 2013).

Las cárceles existen en la mayoría de las sociedades desde hace siglos, como lugares donde las personas quedan detenidas hasta que se las somete a algún tipo de proceso judicial. Quizá estén esperando a que se dicte el juicio, a ser ejecutadas o a ser deportadas, o hasta que se abone una multa o deuda (ONU, 2014).

El ingreso en un centro penitenciario implica un proceso de adaptación a una organización, jerarquía y sistema de relaciones. Conlleva un cambio drástico

en el comportamiento del individuo, en su identidad como recluso (Acosta et al., 2018), en sus relaciones familiares, sociales y en las posibilidades futuras de empleo (OEA, s.f). Genera efectos tanto durante el encarcelamiento, y, también, cuando se recupera la libertad (Procuración Penitenciaria de la Nación, s.f).

Al ingresar a prisión, el interno crea una nueva identidad compuesta por tres etapas, separación de la vida anterior, aislamiento y reagrupación en una nueva sociedad, la prisión, a la cual deberá adaptarse (Acosta et al., 2018).

En la actualidad, según establece el artículo 25.2 de la Constitución Española, las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad estarán orientadas hacia la reeducación y reinserción social, y no podrán consistir en trabajos forzados (Bombelli et al., 2011). Entendiendo a la reeducación como el conjunto de técnicas o ejercicios que ayudan a la persona que fue privada de su libertad a recuperar sus funciones y adaptarse a las nuevas condiciones con las que se va a encontrar al salir en libertad (De-Juanas Oliva, Á, 2014). Para ello los establecimientos penitenciarios tienen que ser seguros, equipados de los medios materiales y personales necesarios que aseguren el mantenimiento, desarrollo y cumplimiento de sus fines. Desde un enfoque de derechos es necesario garantizar calidad de vida en prisión y disponer de espacios adecuados para el acceso a la educación, la formación profesional, las actividades culturales, deportivas y laborales (Bombelli et al., 2011) por ejemplo, la participación en talleres productivos para la formación ocupacional. Estas prácticas no se justifican solo por razones de reinserción laboral, sino también porque ayuda a que los reclusos ocupen el tiempo en una tarea productiva que, además, los ayuda a crear nuevos hábitos y comportamientos, sociabilizar con otros compañeros, aprender una nueva vocación y a generar ingresos (Esteban et al., 2014).

La prisión produce un gran impacto en la persona que cumple la condena y a su vez genera efectos tanto durante el encarcelamiento como al recuperar la libertad (Procuración Penitenciaria de la Nación, s.f). El interno debe dejar atrás su vida en sociedad en el exterior y adecuarse a la nueva sociedad, en este caso el centro penitenciario (Acosta et al., 2018).

Hasta aquí se hizo hincapié en las características del recluso, la vida en

prisión y las actividades que podemos encontrar allí dentro. A continuación, se hará referencia a lo que se entiende como ex recluso y la reinserción socio laboral del mismo.

La definición de ex recluso alude a cualquier persona que haya infringido la ley, cumplió la condena establecida y luego recupera la libertad (Acosta et al., 2018).

García Alonso (2014) entiende por reinserción laboral el proceso con el que se pretende conseguir que la persona se introduzca y se mantenga en el mercado laboral, y por tanto, en la vida económica de la sociedad.

La rehabilitación y la reinserción post-penitenciaria están estrechamente ligadas al abandono de la delincuencia, ya que son dos temas interdependientes: para que una persona pueda insertarse socialmente debe tener voluntad y capacidad para desistir de delinquir. Pero desafortunadamente desistir de delinquir no conlleva necesariamente un proceso de inclusión social. La reinserción post penitenciaria ocurre cuando la persona, que ha pasado por prisión, es capaz de convivir en su entorno de forma positiva renunciando a delinquir. Es decir, es capaz de satisfacer sus necesidades, tener relaciones de intercambio con las personas de su entorno y respetándose a sí mismo, a la Ley y al medio en que vive (Fabra Fres et al., 2016).

Viñas (2015) menciona que si los reclusos tienen una adecuada asistencia a las actividades durante su período en la cárcel, esto podría favorecer su desarrollo, contribuyendo así al despliegue de sus virtudes y fortalezas.

Desde lo estrictamente laboral, la problemática del liberado tiene como eje la falta de confianza que el empleador pueda tener en una persona que haya estado en un establecimiento carcelario (Oliveira Moyano, 2013). Liras (2018) menciona que son discriminados por el hecho de mostrar un antecedente penal en su vida. El sujeto puede contar con un currículum adecuado a lo solicitado, pero incluso así, el hecho de haber pasado por prisión, lo deja marginado del puesto de trabajo.

Oliveira Moyano (2013) menciona que lo más común es que el liberado encuentre como sustento económico un micro-emprendimiento, o bien el trabajo

informal por cuenta propia a través de la venta ambulante. Dadas estas circunstancias, las ofertas de capacitación que existen en los establecimientos carcelarios están orientadas a la creación de artesanías, ropas y servicios que se puedan ejercer por cuenta propia.

## **1.2 Definición del problema**

Existe un debate acerca de la efectividad de las medidas del sistema penitenciario para la reinserción social de exreclusos y la contribución de los programas laborales que se desarrollan en los centros penitenciarios para luego la reinserción laboral tras cumplida la pena. Si la función se centra en la preparación para el trabajo y si la adherencia de los reclusos responde a una motivación personal o solo es una forma de pasar el tiempo. O si la función es más bien terapéutica-educativa para mantener el orden en prisión e, indirectamente, favorecer la reinserción social posterior. En cualquier caso se plantea la siguiente pregunta:

- ¿Cuáles son las posibilidades de reinserción socio laboral de los jóvenes de hasta 35 años al recuperar la libertad? ¿Contribuyen a la reinserción los programas laborales que se implementan en la cárcel?

## **1.3 Objetivo General y Específicos**

### ***General***

Analizar el proceso de reinserción socio laboral de exreclusos jóvenes entre 18 y 30 años.

### ***Específicos***

- Describir la vida en la prisión de jóvenes condenados y las actividades que realizan en la cárcel

- Describir los talleres productivos y la formación ocupacional dentro de las prisiones.

- Identificar las posibilidades de reinserción socio laboral de los jóvenes al

recuperar la libertad.

#### **1.4 Fundamentación**

La población de las cárceles argentinas es mayoritariamente joven. El 50% tiene menos de 33 años, masculina, y la mitad de ellos con estudios primarios. El delito prevalente en los hombres es el cometido contra la propiedad, robos y hurtos. El 73,7% de ellos provienen de un entorno donde existen antecedentes delictivos entre familiares, amigos o vecinos.

El 30% de los presos estaba en condición de desocupado durante el último mes antes de ser detenido.

La mayoría de los reclusos (67,5%) admite haber cometido un delito y haber sido condenado con anterioridad. La reincidencia descende en las mujeres y a medida que aumenta la edad en ambos sexos. Los penales de los Sistemas Federal y Bonaerense se encuentran ocupados al 100%, y muy pocos carecen de cama. En cambio, en México prácticamente se duplica la población carcelaria respecto al número de camas disponibles. La situación en Brasil y El Salvador también se describe como grave. Un alto porcentaje de internos accede a celdas individuales. Un 81% en el Sistema Federal y un 45% en el Sistema Bonaerense mencionaron conocer compañeros que acceden a este beneficio. (CELIV, 2014).

Se ha observado que en la conducta delictiva inciden varios factores. Algunos ligados a la socialización temprana, como presencia de episodios de violencia doméstica y/o violencia de género, alcohol y/o drogas, huida temprana del hogar, conducta delictiva de familiares, internación judicial en hogares de menores. Y otros factores, asociados al entorno de la vida adulta, posibilidades educativas y laborales previas, tipos de delitos cometidos, contención y apoyo social durante o posterior a la permanencia en reclusión, alternativas para trabajar luego de la experiencia carcelaria. Más del 90% recibe apoyo y provisión familiar. La mayoría de los reclusos realiza alguna actividad. Las más frecuentes son deportivas seguidas de programas educativos. El 12% que no realiza ninguna actividad alega que no lo hace porque no le han proporcionado ninguna tarea a realizar (CELIV, 2014).

Para una proporción de la población existe una naturalización de la cárcel

ya no aparece como modo de sanción y reeducación que plantea si la institución carcelaria sirve para disuadir, para reducir el delito, castigarlo o para rehabilitar y reinsertar socialmente. Según el informe CELIV, (2014) de los cuatro objetivos, en Argentina solo se cumple el efecto castigo, porque no disuade, reduce ni ayuda a la reinserción sociolaboral.

La efectividad de los programas de capacitación durante la permanencia en la cárcel puede ser la puerta hacia una reinserción socio laboral luego del cumplimiento de la condena. En ello se focalizará este trabajo.

## **2. METODOLOGÍA**

### **2.1 Introducción**

Para alcanzar los objetivos previamente descritos, la metodología de elaboración de la investigación consistió en una revisión bibliográfica. La información fue obtenida de artículos en idioma español de los últimos 10 años (2011-2021) seleccionados por el aporte a la temática.

### **2.2 Diseño de Investigación**

Las fuentes de consulta primarias fueron artículos científicos que corresponden en su mayoría a la psicología jurídica forense, para así profundizar acerca de las personas que se encuentran privadas de su libertad, como también fueron utilizados artículos que se basaban en la reinserción en lo socio-laboral. También fueron utilizados libros y tesis del tema a investigar. Como fuente secundaria se utilizó Google Académico, y como fuente terciaria se extrajo información de la Biblioteca de la Universidad Católica Argentina.

### **2.3 Criterios de elegibilidad/inclusión y exclusión**

Se incluyeron artículos que describan el estar en prisión y el proceso de reinserción luego de ser liberados, y se excluyeron los artículos que hacían referencia a temáticas diferentes a las abordadas, como los escritos en otro idioma.



#### **2.4 Criterios de búsqueda y fuentes de datos; de selección de estudios, de extracción y análisis de datos.**

En cuanto al procedimiento para la selección de la literatura, en primer lugar se realizó la lectura del título y resumen de cada artículo, descartando los que no abordaban la temática de la vida en prisión y la futura reinserción socio-laboral. En segundo lugar, se leyó de manera crítica el material para su análisis. Por último, la información se organizó en una tabla de síntesis. La misma contiene información sobre el autor, año, objetivos y tipo de texto.

### **3. DESARROLLO CONCEPTUAL**

#### **3.1 Vida en prisión**

El ingreso a prisión normalmente constituye una situación difícil y traumática para aquellos que están privados de su libertad (Añaños-Bedriñana & Yagüe, 2013). Produciendo en los reclusos, un impacto que afecta su integridad, causando un fuerte proceso de deterioro a nivel psicológico, biológico y social (Procuración Penitenciaria de la Nación, s.f).

Al mencionar el ingreso a prisión es fundamental hacer referencia al concepto de prisionalización, entendiendo al mismo como un proceso en el que el interno adquiere códigos, normas sociales y formas de comportarse dentro de prisión y convivir con otros allí dentro, es entendida como una subcultura dentro del contexto carcelario (Rodríguez López, 2019).

En cuanto al perfil con el que cumplen los internos, se debe mencionar la trayectoria de vida de los mismos y sus situaciones de riesgo que aumentan la posibilidad de delinquir. Se trata de factores que se pueden encontrar en el interno, en su historia tanto personal como familiar, sus desigualdades, necesidades y problemas en diferentes ámbitos como el social, laboral, económico y educativo (Añaños-Bedriñana & Yagüe, 2013)

La prisión como Institución debe tratar las carencias que presenta el interno, identificando los factores que lo llevaron a cometer el delito, para así neutralizarlos. Esto se logra utilizando ciertos recursos, como las actividades terapéuticas, las cuales tienen como finalidad optimizar las posibilidades de

reinserción (Pérez de Tudela, E. 2018).

En el artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales se reconoce que toda persona tiene el derecho al nivel más alto posible de salud tanto física como mental. Toda persona privada de libertad deberá poder disfrutar de ese derecho fundamental, así como del derecho a recibir un nivel de asistencia sanitaria adecuado.

Sin embargo, de acuerdo a lo mencionado anteriormente relacionado al derecho que tienen los internos a recibir el nivel más alto posible de salud mental, un estudio estadístico realizado en 2017 utilizó muestras de múltiples países para llegar a la conclusión de que el 20% de los internos dentro de prisión sufre depresión y un 30% padece de trastornos de ansiedad, incluyendo ataques de pánico, a su vez al menos 1 de cada 25 personas encarceladas han sufrido alteraciones en el estado de ánimo, siendo lo más comunes trastorno depresivo, trastorno afectivo bipolar, trastorno de ansiedad generalizado y trastorno de pánico (Rodríguez López 2019).

La Administración Penitenciaria debe garantizar que los establecimientos penitenciarios sean seguros, que estén equipados con los medios materiales y personales necesarios que aseguren el mantenimiento, desarrollo y cumplimiento de sus fines. Deben garantizar una adecuada calidad de vida de las personas en prisión y que dispongan de los espacios adecuados para el acceso a la educación, la formación profesional, las actividades culturales, deportivas y laborales (Bombelli, et al; 2011).

El artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos dispone lo siguiente:

Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure...la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de ... pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad. (ONU, 2004. p.61).

Al hablar de las condiciones de vida en la prisión, el Manual de

Instrucciones para la evaluación de Justicia Penal menciona ciertas pautas que toda prisión debería cumplir como la calidad del alojamiento, la disposición de los dormitorios, la alimentación que reciben los reclusos y el lugar en que se sirve esa alimentación, las prendas de vestir que se les permite llevar, el acceso a instalaciones sanitarias, son todos elementos que influyen enormemente en la sensación de bienestar del preso.

En cuanto al alojamiento se establece que las habitaciones de los reclusos deberán satisfacer las exigencias de la higiene, teniendo en cuenta el clima, particularmente en lo que concierne al volumen de aire, superficie mínima, alumbrado, calefacción y ventilación. Se considera que una celda individual debería medir entre nueve y diez metros cuadrados. Por otro lado hace referencia al área sanitaria, donde menciona que es imprescindible que cada prisión disponga de un médico plenamente cualificado. Además de un médico, o más de uno, dependiendo el tamaño de la prisión y cantidad de reclusos, debería existir otro personal sanitario cualificado que esté bajo la dirección del médico y que pueda prestar asistencia y cuidados médicos. Asimismo, menciona que es fundamental asegurar que los presos gocen de buena salud, ya que las enfermedades en las prisiones pueden ser fácilmente transmitidas al resto de la población por conducto del personal y los visitantes, y además, tarde o temprano, prácticamente todos los reclusos se reintegran a la sociedad y pueden transmitir las enfermedades a los demás. Es indispensable que todos los reclusos sean sometidos a un examen médico apropiado e individual en el momento de su ingreso en prisión (Manual de Instrucciones para la evaluación de la Justicia Penal). En cuanto a la alimentación, Las Naciones Unidas, menciona que todo recluso recibirá de la Institución, alimentación en buen estado y cuyo valor nutritivo será suficiente para la salud, y que el interno tendrá a su disponibilidad agua potable en todo momento (Amaya, 2016).

En relación con el derecho a la educación, De-Juanas Oliva, Á (2014) menciona que la educación es un derecho y que es fundamental dentro del centro penitenciario por parte de los reclusos ya que el que no haga uso de este derecho a quien se le prohíba, pierde la posibilidad de construirse como ciudadano y

pertenecer a la sociedad.

Sin embargo, según el informe del Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena en 2014, publicado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, el 48% de los presos de todo el país no participa de ningún programa educativo dentro de las cárceles (Amaya, 2016).

A su vez, según el Sistema Nacional de Estadísticas sobre la Ejecución de la pena, menciona que solo el 8% de los internos, al ingresar a prisión tenían completo el secundario, el 18% secundario incompleto, el 38% nivel primario completo, el 28% no habían finalizado el primario y el 6% restante no había pasado por el sistema educativo (Museri et al., 2021).

No solamente es importante el estudio para un mayor conocimiento, si no que el deporte es otro medio por el que se transmiten valores, no solo a nivel educacional sino también social, ayudando así al ajuste de la personalidad del sujeto que lo practica. El deporte, en la medida que se lo utilice con fines pedagógicos, es una herramienta invaluable de cualquier tratamiento penitenciario, y de probada eficacia para alcanzar aquel fin de prevención especial positiva de los reclusos que lo practican (Viñas, 2012). El ejercicio físico es un factor importante a tener en cuenta a la hora de promover comportamientos positivos y beneficiosos por parte de los reclusos, favorece a la aparición de estilos de vida saludables, entre ellos se pueden mencionar una mejor condición física, mayor ocupación activa y menor incidencia de enfermedades (Chamarro et al. 2003).

Sin embargo, cabe mencionar que gran cantidad de los internos que comienzan con el programa de ejercicio físico abandonan al poco tiempo, sin alcanzar los beneficios de salud deseados como tampoco el bienestar psicológico que el deporte conlleva (Chamarro, et al. 2003).

Por otro lado, se encuentra el tiempo libre del interno, lo llamado ocio, el cual se entiende como un tiempo no dedicado a actividades obligatorias sino que la persona es libre de elegir, en cuanto sus gustos, intereses y preferencias, implicando satisfacción y contribuyendo al desarrollo personal. Esto es así ya que cualquier actividad realizada dentro del tiempo libre presenta un carácter educativo

y un potencial para el desarrollo de la persona. Se considera que existen dos tipos diferentes de ocio, por un lado el activo como realizar un deporte, y el pasivo como leer un libro, ambos vistos desde la postura que las actividades de ocio también favorecen. Se considera que la educación en el ocio y el tiempo libre no son contradictorios, por este motivo no se debe privar a los internos del tiempo libre (De-Juanas Oliva, Á, 2014).

En cuanto al empleo dentro de prisión, la ley de ejecución de la pena privativa de la libertad establece el derecho de todos los presos a trabajar y sostiene que las actividades tendrán como finalidad primordial la generación de hábitos laborales, la capacitación y la creatividad (Amaya, 2016). Hasta aquí fue descrito lo que se debería cumplir en toda prisión, pero la realidad es otra.

Una cárcel está organizada en módulos y, dentro de ellos, se encuentran los espacios comunes y los pasillos de celdas. En general, la construcción de las prisiones suele ser de mala calidad, no solo por los materiales utilizados sino también por la apariencia final. Los módulos se convierten en la vivienda de los internos, se ven obligados a convivir las veinticuatro horas del día con otras personas a las que no conocen. La sobrepoblación en las cárceles, reduce todavía más el espacio personal ya que es inevitable el contacto con otros y aumenta la violencia entre los internos. Los colores son escasos, no hay decoración, las puertas son de barrotes y se acompañan de candados enormes que, lejos de hacer esas puertas más seguras, sirven más para intimidar y ejercer el control sobre los presos. El patio es otro de los lugares comunes en el que los presos pasan el tiempo. El mismo se trata de un cuadrado, hecho de hormigón, con muros muy altos con alambre de espino. No menor la presencia de enfermedades infecciosas, las cuales al no son controladas de forma correcta y continua por medios sanitarios, puede llevar a contagios entre los propios internos, familiares o empleados del centro penitenciario, por otro lado la alta prevalencia de problemas de salud mental y el abuso de drogas u otras sustancias (Rodríguez López, 2019).

Inspecciones realizadas durante 2015 detectaron varias irregularidades en algunos penales, como la falta de higiene en las cocinas y comida en mal estado (Rodríguez López, 2019).

Comer poco y mal es una de las experiencias que rige la detención desde el primer momento que las personas toman contacto con el sistema penal. En las cárceles federales se producen condiciones de falta y escasez de alimentos, lo cual genera que las personas detenidas vivan la experiencia del hambre. La escasez de alimentos no se produce únicamente por la poca cantidad entregada, sino también por las características de la comida provista que la hacen incomible. Según un estudio, de 525 casos, el 50.2% de las personas encuestadas manifestó haber pasado hambre durante su detención (Procuración Penitenciaria de la Nación).

Testimonios de algunos reclusos:

La comida te hace mal a la panza, ni me acerco. Agarro el pan y lo como con el mate cocido. Bajé mucho de peso. A la comida de acá hay que atacarla con hambre porque si no es incomible. Tomo mate y como pan hasta que no aguanto más de hambre (Comisión Provincial por la Memoria, 2019. p. 18)

De acuerdo a la Ley de Ejecución Nacional, el trabajo debe ser digno, esto quiere decir que no debe ser denigrante ni imponerse como castigo, formativo, teniendo como finalidad la adquisición de hábitos laborales y capacitaciones para luego desempeñarse en el medio laboral, libre en el sentido de que el detenido pueda elegir en cuanto preferencias dentro de las tareas disponibles y remunerado (Procuración Penitenciaria de la Nación, 2017).

En relación al trabajo dentro de prisión, según la Procuración el valor de la hora es de 22 pesos. Por lo que para obtener el salario mínimo un preso debe trabajar unas 200 horas mensuales. No obstante, según el informe del Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena (SNEEP) en el año 2014 sólo el 38,84% (n=26.572) del total de los detenidos en el país realizó trabajos remunerados y, dentro de ese grupo, apenas el 15% (n= 9311) de los presos trabaja por hasta 40 horas semanales. Además, en los informes de la Procuración Penitenciaria de la Nación (PPN) se sostiene que por lo general, se les computan menos horas por su trabajo, por lo que son pocos los que llegan a cobrar el salario mínimo (Amaya, 2016). Todo lo que el trabajo parece brindarles a los internos, se

desarrolla dentro de una lógica carcelaria, donde no se proporciona responsabilidad, ni motivación, ni tampoco ingresos adecuados al trabajo realizado (Esteban et al., 2014). Como consecuencia de los bajos salarios y debido a que muchos cuentan con dinero del exterior, es que ciertos internos prefieren no trabajar dentro de prisión (Alós Moner, 2009)

En celdas pequeñas pasan 23 horas al día entre 2 y 4 detenidos. La comida escasea y los elementos de limpieza dependen de los familiares. Una encuesta entre los reclusos señaló que es muy frecuente la ausencia de profesionales de la salud, la falta de ambulancias y de medicamentos. El estar detenidos representa altas posibilidades de sufrir situaciones de violencia física y también de torturas. La tortura vinculada a la no atención de la salud en las personas detenidas fue registrada y denunciada por la Comisión Provincial por la Memoria en sucesivos informes anuales desde 2004. Según el Comité contra la tortura, en los últimos 5 años las personas detenidas y/o sus familiares denunciaron 11.230 hechos de desatención de la salud, lo cual afecta más aún la condición del detenido (Amaya, 2016).

La falta o deficiente asistencia de la salud es la principal causa de muerte en el sistema carcelario provincial. Entre 2009 y 2015, murieron 886 personas en las cárceles bonaerenses, según el Informe del Anual Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), mientras que la Procuración Penitenciaria de la Nación informó 308 muertos en las federales (Museri et al., 2021).

Según la Procuraduría de violencia Institucional (2018) durante 2018 se produjeron 41 muertes de personas privadas de libertad. El número de fallecimientos tuvo lugar en un contexto de aumento sostenido de sobrepoblación, que como consecuencia provocó un progresivo déficit de espacio. La sobrepoblación penitenciaria, como ya hemos observado, empeora drásticamente las ya precarias condiciones de vida, de atención médica, asistencia jurídica y las visitas de familiares de las personas privadas de libertad. Las consecuencias de la sobrepoblación tienen efectos nocivos en salud física y mental de los detenidos y en los niveles de violencia dentro de las cárceles.

Un estudio realizado en Servicio Penitenciario Federal mostró el crecimiento

de población penitenciaria en los últimos años, el cual alcanzó las 10.425 personas en 2015, y alrededor de mil personas más en 2006 (Amaya, 2016).

Las muertes por eventos traumáticos durante el 2018 fueron 16. De esas 16 muertes solo 6 fueron consecuencia de agresiones realizadas con elementos cortopunzante. Es indispensable resaltar que el 39% de las muertes corresponden a personas que llevaban menos de 1 año en prisión, esto da cuenta de la notable rapidez en el proceso de producción de letalidad sobre la población con menor tiempo de prisionalización, que suele ser significativamente vulnerable (Procuraduría de violencia Institucional, 2018).

El maltrato es generalizado, existen sobornos, chantajes a familiares, castigos corporales y sanciones disciplinarias (Olivera, 2006). El Registro Nacional de Casos de Tortura en 2017 arroja que un 90% de los hechos de agresión física penitenciaria resultaron ser por lesiones graves y un 80% de casos severos. Entre las lesiones que describieron las víctimas se destacan impactos de balas de goma, hematomas, cortes, pérdida de audición, baja presión, desmayos, fracturas y luxaciones, entre otros. Como parte del maltrato generalizado también se puede hacer mención del asilamiento, los traslados y la desvinculación familiar (Comisión Provincial por la Memoria, 2019).

### **3.2 La reinserción social y laboral**

Al hacer referencia a la reinserción, Morales Ortíz (2014) la entiende como una estrategia que va más allá de la prevención de futuros delitos. Ésta busca que los internos puedan contribuir con la sociedad, comprendiendo que para ello es necesario dotarlos de habilidades y capacidades dentro del penal mientras cumplen la condena.

Por otro lado, García Alonso (2014) define la reinserción social como un proceso mediante el cual se pretende recuperar y adaptar a las personas al margen de la sociedad y a las normas de la comunidad. Esto se logra a través del tratamiento penitenciario, ya que el mismo les brinda la adquisición de valores normalizados y la pérdida de los hábitos que les han llevado a esa situación,



permitiendo a estas personas la posibilidad de vivir pacíficamente en la sociedad, respetando la ley y siendo de utilidad para la sociedad y para ellos mismos.

La Ley Orgánica General Penitenciaria en su artículo 59.1, define al tratamiento penitenciario como un conjunto de actividades que están dirigidas a la reinserción social y reeducación. El tratamiento es un derecho del interno pero el interno no se ve obligado a realizarlo, ya que es voluntario. Los servicios encargados del tratamiento tienen como propósito conocer y tratar con las particularidades tanto de la personalidad como del ambiente del interno con el objetivo de que luego no se produzca un obstáculo en el momento de la reinserción. En el mismo se fomentará la participación del interno tanto en la planificación como en la ejecución del plan del tratamiento, y a su vez se le pedirá al interno que se involucre en el mismo para así lograr que en un futuro sea capaz de llevar con conciencia una vida sin delitos (Pérez de Tudela, E. 2018). No obstante, Cutiño Raya (2015) menciona que a pesar de lo que establece la Ley Orgánica, el tratamiento penitenciario no es el centro de la Institución Penitenciaria, se trata más bien de actividades para mantener ocupados a los internos.

Con el fin de lograr un tratamiento más benéfico, la Procuración Penitenciaria de la Nación (s.f), menciona la importancia de una atención diferenciada de acuerdo a las características de cada interno y el proceso de formación que atraviesan. Esto se debe a que los internos son diferentes entre ellos, no todos tienen el mismo comportamiento, ni mismas necesidades y sus delitos son de diferentes grados. A su vez, consideran importante la creación de un equipo de trabajo compuesto por integrantes de diferentes disciplinas con el objetivo de elaborar estrategias específicas para la intervención. Dentro del equipo se pueden encontrar psicólogos y psiquiatras los cuales se encargan de la salud física y mental de los internos (Cutiño Raya 2015). Como también juristas, sociólogos, pedagogos y trabajadores sociales, estos últimos al ser los primeros que tienen contacto con el interno al ingresar, tienen la función de realizar una atención individualizada con los mismos, atender a sus familias, colaborar con el diseño y ejecución de los Programas para tratamientos y realizar un trabajo post-

penitenciario para asegurar la eficacia del tratamiento.

La reinserción, hay que tener en cuenta, que se enfoca en tres sentidos: valórico, busca reinsertar al individuo en la sociedad; práctico, destaca la prestación de servicios, los cuales brindan facilidades sociales en el momento de salir de prisión, y por último un corte funcional, orientado a que el individuo pueda regresar a la sociedad y que la sociedad facilite dicho proceso (Morales Ortiz, 2013).

El análisis de esta situación muestra que las posibilidades de rehabilitación y de reinserción laboral dependen de dos tipos de factores. Un factor personal y un factor social. El *factor personal* alude a la voluntad y capacidad del individuo para desistir de delinquir, es decir, aprender a convivir en su entorno de forma positiva. Solo de este modo se vuelve capaz de satisfacer sus necesidades, tener relaciones de intercambio interpersonales en su entorno y con respeto al medio en que vive (Fabra Fres et al., 2016). Pero, así como cumplir una condena privativa de la libertad no garantiza el abandono de la actividad delictiva, rehabilitarse y dejarla atrás, no conlleva necesariamente, un proceso de inclusión social, (OEA, s.f). El *factor social* se refiere a las posibilidades u obstáculos, que cada exrecluso encuentra en su reincorporación a la sociedad. Cuando se recupera la libertad, una vez concluida la condena, la reinserción laboral busca introducir al exrecluso al mercado laboral y que se mantenga en él, aportando a la vida económico-productiva de la sociedad (García Alonso, 2014)

La persona que pasó por prisión, debe ser capaz de convivir en su entorno de forma positiva, renunciando al delinquir, para así lograr una adecuada reinserción. No obstante, esta persona debe ser capaz de satisfacer sus necesidades, tener relaciones de intercambio con las personas de su entorno y respetar el medio en el que vive (Fabra Fres et al., 2016).

Para una buena reinserción social post penitenciaria hay que tener en cuenta diversas necesidades. Dentro de las necesidades de subsistencia se podrían mencionar la necesidad de un hogar, alimentación y vestimenta. Por otro lado, es fundamental la red social de apoyo, disponer de una familia y amigos o entorno social con quienes relacionarse y que sea favorable, ya que sino esto

podría perjudicar a la persona y aumentar la posibilidad de volver a delinquir. La familia es el vínculo principal que tienen las personas presas para mantener un contacto con el mundo externo, ya que suelen ser las que asisten a las visitas y de las que más necesitan contención. El refuerzo personal también es importante, aquí hay que tener en cuenta la autoestima, seguridad y capacidad de tomar decisiones. No menos importante, el trabajo, visto como una herramienta para lograr un espacio de identificación social y establecer relaciones (Fabra Fres et al., 2016).

No se puede pretender que la reinserción sea igual para todos, del mismo modo que no podemos pretender que todos los internos la alcancen. Estos aspectos son por ejemplo, los procesos de socialización, sus experiencias vitales antes del encarcelamiento, los motivos de la detención, la edad, la clase social, las condiciones de cumplimiento de la condena y su duración, sus relaciones familiares y vínculos sociales (De Miguel Rascón, 2014).

Morales Ortíz (2011) comenta que cuando una persona es excarcelada sin ningún tipo de ayuda o intervención, suele ser perjudicial para el mismo ya que puede volver a su ambiente natural y puede caer nuevamente en el delinquir. Siguiendo la misma línea, Acosta (2018) considera que los sujetos que han estado en prisión necesitan un tratamiento que les permita revalorizar sus potencialidades, restaurar su perspectiva del bien y del mal, volver a establecer sus metas de vida y a sentir esperanzas de convivir nuevamente en sociedad, gozando de sus derechos y respetando de los derechos de los demás.

No cabe duda de que el hecho de ser separado de todo lo cotidiano por meses, o incluso por años, es una experiencia transformadora que difícilmente tenga consecuencias alentadoras. En el plano psicológico y emocional, el paso por prisión puede ser traumático, provocando trastornos de ansiedad, desgastando la autoestima, perdiendo conciencia de los derechos básicos de los cuales puede hacer uso, entre muchos otros efectos, en alusión a las consecuencias en el plano emocional el autor menciona que a mayor tiempo en prisión, mayores serán los niveles de sintomatología emocional, tales como la ansiedad, estrés, miedo a la incertidumbre hacia el futuro, miedo a volver a prisión, los pensamientos,

recuerdos y sueños que hacen revivir experiencias dolorosas, la imposibilidad de vivir libre, impotencia, angustia y soledad (Rodríguez López, 2019) es por esto que al salir de la cárcel, la persona se vuelve vulnerable, motivo por el cual es necesario asistirle en la reinserción ya que al volver a la sociedad no parece tarea sencilla (Oliveira, 2013). Siguiendo esta línea Viñas (2012) menciona que el encierro sin un adecuado tratamiento orientado a la resocialización de los reclusos podría empeorar a estos mismos.

A su vez existen factores de riesgo que pueden perjudicar la reinserción, entendiendo a los mismos como situaciones personales o contextuales que pueden incrementar problemáticas emocionales y conductuales, entre ellas se puede hacer mención de las creencias, valores, características del delincuente (Acosta et al., 2018) como también sufrir situaciones de marginalidad o pobreza, lo cual podría provocar conflictos parentales, depresión y hostilidad parental (Tobar, M. 2009). Rodríguez López (2019) menciona otros factores de riesgo tales como los sentimientos de culpa, la rebeldía, negativa a aceptar la existencia de una autoridad, el hacinamiento, el aislamiento, la carencia de intimidad y alto grado de ansiedad.

Sin embargo, De Miguel Rascón (2014) afirma que al salir en libertad aparecen obstáculos, pero que a pesar de eso, los reclusos que han podido conservar sus vínculos familiares y sociales, en la reinserción tendrán menos problemas. Esto es así ya que se cree que el apoyo familiar y social es muy importante tanto para la motivación como para la autoestima del exrecluso.

Privar de la libertad no significa cercenar derechos humanos y otros derechos civiles, como los derechos a la educación y al trabajo, ya que los mismos hacen a la condición humana. A partir de la educación se construye el lazo social y la ciudadanía. El trabajo, es un medio de subsistencia mediante el cual los reclusos no sólo consiguen los recursos necesarios para cubrir sus necesidades como la ocupación valiosa del tiempo en la prisión, sino también les permite sustentar a su familia (Kunusch, 2018).

El proceso no es sencillo (Acosta et al., 2018) y la mayoría de los exreclusos alterna situaciones de empleo con otras de desempleo. Los que

acceden a un trabajo remunerado, lo hacen en tareas manuales poco cualificadas con contratos de breve o muy breve duración (Esteban et al., 2014). El eje del problema es la falta de confianza que del empleador hacia alguien que haya estado en un establecimiento carcelario (Oliveira Moyano, 2013), antecedente por el cual se los discrimina (Liras, 2018) a pesar de contar con el perfil adecuado para el puesto de trabajo, el hecho de haber pasado por prisión, lo deja marginado. A su vez, Esteban (2014) menciona que el tiempo de condena es otro factor importante al momento de buscar empleo, las personas que experimentaron condenas más extensas, enfrentan la libertad con mayor dificultad y temor, por lo tanto la búsqueda de empleo también se vería perjudicada por esto mencionado.

Lo más común es que el liberado realice un microemprendimiento, o bien un trabajo informal por cuenta propia a través de la venta ambulante de artesanías, ropas y de servicios realizados en prisión, para su sustento económico (Oliveira Moyano, 2013).

Por todo lo anteriormente mencionado, es que resulta favorable que los reclusos participen de actividades durante su período en la cárcel, ya que las mismas ayudan al despliegue de fortalezas y valores (Viñas, 2015) y el aprendizaje de hábitos de socialización, interiorizar pautas de autodisciplina y valoración de esfuerzo para una posterior reinserción social y laboral (Esteban et al., 2014). A su vez, la realización de los mismo ayuda a obtener formación y adquirir responsabilidades (De la Rosa, 2013).

Kunusch (2018) comenta que el empleo es un medio para relacionarse con sus pares, una oportunidad para practicar la cooperación, y además un lugar de subsistencia mediante el cual conseguirá los recursos necesarios para cubrir sus necesidades básicas. Por otro lado, Oliveira Moyano (2013) menciona que el trabajo es importante porque el recluso puede relacionarse con otras personas mientras realiza la jornada, lo cual le permite afianzar lazos de compañerismo con personas nuevas. También, lo entiende como un medio oportuno para adquirir hábitos como el sentimiento de autosuficiencia y esto le permite mejorar, entre otras cosas, su autoestima. El trabajo cumple una función terapéutico ya que es visto como un factor de liberación que ayuda a lograr un equilibrio emocional que

muchas veces en las personas privadas de su libertad carece (Alós Moner, 2009)

La Observación General N° 18, titulada “El derecho al trabajo”, emitida por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en el año 2005 dispone en el Párrafo 1 que:

El derecho al trabajo es un derecho fundamental y esencial para la realización de otros derechos humanos y constituye una parte inseparable e inherente de la dignidad humana. Toda persona tiene derecho a trabajar para poder vivir con dignidad.

Para lograr una reinserción socio-laboral se necesita que varios factores se den bien, como por ejemplo, que el ex recluso tenga un buen entorno social, es decir que no regrese a al entorno al que pertenecía anteriormente, ya que eso perjudicaría a la persona y aumentaría la posibilidad de volver a delinquir. Cuando se hace referencia al entorno social también se alude a su familia, ya que es el vínculo principal que tienen las personas presas para mantener un contacto con el mundo externo (De Miguel Rascón, 2014).

Oliveira Moyano (2013) menciona estar convencido de que una adecuada inserción laboral hace a una plena reinserción social, y por lo tanto, dicha reinserción es una buena manera de controlar la criminalidad que surge en los ámbitos de marginalidad social.

Por otro lado, Acosta (2018) menciona la necesidad de que la sociedad no vea a los ex reclusos como algo negativo. Es vital que se vean como iguales, que han recibido un tratamiento adecuado a sus necesidades y que salen del centro penitenciario rehabilitados. Aunque esto muchas veces no se da como debería ya que la sociedad no acompaña, los excluyen socialmente, generando así estigmas que luego repercuten en los internos al salir en libertad, causando de esta forma un gran obstáculo para la reinserción.

Para facilitar la reinserción del ex recluso, hay que tener en cuenta también los Programas de Intervención, los cuales son una serie planificada de intervenciones, en un tiempo específico y delimitado, que puede lograr un cambio positivo en las actitudes, creencias, comportamiento en las personas privadas de su libertad. Los mismos llevan un proceso de construcción donde en primer lugar

se establecen objetivos, qué se quiere lograr y con quiénes, los métodos, los recursos humanos, materiales necesarios y el tiempo. Luego estos programas deben ser monitoreados con el fin de registrar el progreso de los participantes en el logro de los objetivos. Estos programas de intervención, dentro de las cárceles, pueden reducir la reincidencia delictiva entre un 20% y 40% siempre que adhieran a criterios de efectividad (OEA, s.f).

Los programas de intervención tienen el propósito de apoyar un cambio positivo en las actitudes, creencias, comportamiento en personas privadas de su libertad mediante una serie planificada de acciones, en un tiempo específico y delimitado. En estos se establecen objetivos, destinatarios, métodos, los recursos humanos, materiales necesarios y tiempo estimado. Los programas son monitoreados con el fin de registrar el progreso de los participantes en el logro de los objetivos. Se estima que estos programas de intervención, dentro de las cárceles, pueden reducir la reincidencia delictiva entre 20% y 40% siempre que adhieran a criterios de efectividad (OEA, s.f). Entre los Programas de Intervención se puede hacer mención del Programa Integral de Intervención, que propone un entrenamiento para aumentar y/o mejorar habilidades de los reclusos en la toma de decisiones, comunicación, establecimiento de vínculos positivos, para evitar posteriores conductas delictivas (Añaños- Bedriñana, 2016). Como también programas con unidades específicas, los cuales tienen como objetivo conseguir el bienestar de la persona que se encuentra privada de su libertad, para así favorecer su reinserción en la sociedad. Entre los mismos se pueden distinguir los Programas Regimentales, los cuales se caracterizan por valorar la conducta como las actividades que realizan los internos, y los psicosociales que trabajan de forma individual o grupal en sesiones terapéuticas programadas. Dentro de los Programas Regimentales se puede mencionar los módulos de respeto por un lado, los cuales son espacios de convivencia donde los internos desarrollan capacidades como ciudadanos responsables, en el mismo se trata de disciplinarlos con valores positivos, para así lograr el mantenimiento de hábitos y actitudes socialmente aceptadas. Se cuidan aspectos básicos como la higiene, vestimenta y el orden. Por otro lado se encuentra el Centro de Inserción Social, el

cual tiene como finalidad potenciar las capacidades de reinserción de las personas mediante programas de tratamiento y actividades. Sus principios básicos son la confianza y la voluntariedad (Alonso García, V 2014). Otro programa es el de Las Unidades Terapéuticas Educativas o módulos “UTE”, el cual tiene como función separar la interno de los elementos que lo influyen negativamente en su reincidencia y trabajar sobre sus actitudes, habilidades. Dentro de los Programas Psicosociales se puede hacer mención de los programas de preparación de primeros permisos, los cuales suelen tener una duración breve, de pocos meses, y tiene como objetivo maximizar la eficacia de las salidas al exterior, otro programa podría ser el de promoción de la salud (Casado Calleja, J. 2013).

Así como existen unidades específicas que colaboran para una reinserción más benéfica, también existen programas socio educativos dentro de las prisiones como el programa de habilidades sociales, el cual tiene como finalidad conseguir que los internos adquieran y mantengan habilidades comunitarias y empáticas como también mecanismos para mejorar la convivencia con otros. Otro programa socio educativo es el programa sociocultural y deportivo, en este tipo de programas se alienta al interno a realizar actividades como asistir a la biblioteca y leer, actividades musicales, talleres de poesía, exposiciones, entre otros, así como también darle un lugar central al deporte, ya que el mismo es útil para el trabajo de la motivación y el trabajo en equipo, importantes también para la reinserción (Alonso García, V. 2014).

Dentro de los centros penitenciarios también existen talleres productivos relacionados a lo laboral, los cuales son de gran importancia para el recluso que lo realiza debido a que consiguen hábitos que pueden favorecerlo al salir de prisión y buscar un empleo. A su vez se convierte en una herramienta fundamental para proveerle a los reclusos una serie de hábitos mínimos laborales (Alonso García, V. 2014).

En cuanto a la práctica de evaluación de programas y proyectos se debe considerar el modelo de evaluación propuesto por Instituciones Penitenciarias, tras el circular 2012, en el cual se analizan aspectos en relación a objetivos, actividades concretas, temporalización, medios materiales, medios humanos y



costo económico, los mismos deben concretarse en un modelo de evaluación que contenga pasos a seguir. Estos pasos mencionados consisten en el análisis del contexto, establecimiento de un diseño de evaluación y seguimiento del proceso evaluador, donde se debe recoger información, realizar debates entre los participantes de la información y realizar informes. Para la realización de dichos pasos se pueden utilizar técnicas como la observación, entrevistas, el análisis de documentos y aplicación de cuestionarios, entre otros (De-Juanas Oliva, Á, 2014).

En cuanto a la evaluación, De-Juanas Oliva (2014) menciona que existen demandas socioeducativas, como también recursos humanos y materiales, y posibles efectos secundarios. La complejidad de dicha intervención permite que se cumplan diversos objetivos como la ocupación del tiempo libre, resocialización, disminución de agresividad y proyección a la reinserción laboral. Se debe tener en cuenta que para la realización de programas o proyectos dentro de estos contextos, los mismos se deben planificar de modo estratégico para que se den verdaderas respuestas a los problemas. la intervención y llevar la misma al análisis más individual.

No menos importante la Dirección de Readaptación Social, (Ministerio de Justicia y Derechos humanos de la Nación), el cual es un programa que tiene como objetivo la inclusión social de las personas privadas de libertad y de aquellas personas que ya cumplieron su condena, como también está dirigido a familiares de personas detenidas o que ya hayan recuperado su libertad. La misma brinda servicios tales como asistencia y atención social, jurídica y psicológica, y cursos para formación profesional (Procuración Penitenciaria de la Nación, s.f).

Sin embargo, a pesar de los tratamientos, muchas veces no dan los resultados esperados. En España, la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, a partir de un estudio, mostró que el 46,7% de los internos en cárceles Españolas regresa a prisión tras haber sido liberado (Añaños-Bedriñana & Yagüe, 2013).

### **3.3 Relación entre variables**

La privación de la libertad tiene la finalidad de sancionar a toda persona que

haya trasgredido la ley, pero a su vez tiene el objetivo de brindar nuevos valores y hábitos que favorezcan a los internos a reinsertarse en la sociedad (Villalobos, 2015).

La Institución, al ingresar un interno, debe reconocer los factores que lo llevaron a cometer el delito para así trabajar sobre ello. Para eso se utilizan ciertos recursos, como las actividades terapéuticas, que permiten optimizar las posibilidades de reinserción (Pérez de Tudela, E. 2018). En relación al trabajo que realiza la Institución, cabe mencionar que la misma está compuesta por profesionales del servicio penitenciario, los cuales tienen una función compleja e importante dentro de prisión (Pérez de Tudela, E. 2018).

Se pretende que el interno, al ingresar al centro penitenciario, logre un crecimiento personal, que adquiera valores, hábitos y actitudes, como también responsabilidad, respeto y solidaridad (De Miguel Rascón, M 2014). Alonso García, V (2014) menciona que es el tratamiento penitenciario lo que le permite al interno adquirir valores normalizados, eliminando aquellos que lo han llevado a esa situación, permitiendo así que el mismo pueda reinsertarse en la sociedad de forma más beneficiosa, respetando la ley y a la sociedad. Esto mencionado se logra a partir de un conjunto de actividades dirigidas a reeducar y reinsertar a los internos (De Miguel Rascón, M 2014). Los tratamientos están compuestos por actividades terapéuticas y asistenciales, pero también, educativas, socioculturales, laborales y deportivas. Se considera que ambos métodos son complementarios, ya que el interno puede recibir asistencia terapéutica pero no por eso se le impide realizar actividades o formarse profesionalmente. A su vez, con estas actividades se pretende que cada uno logre descubrir nuevas motivaciones y aspiraciones que lo lleven a adaptarse de mejor forma en la sociedad al salir de prisión (De Miguel Rascón, M 2014).

El estar privado de la libertad no es sinónimo de privar de derechos. Toda persona con una pena a cumplir debe tener el acceso a derechos como la educación y el trabajo, entre otros (Kunusch, 2018).

En cuanto a la educación, De-Juanas Oliva, Á (2014) menciona que la misma es un derecho y es fundamental dentro del centro penitenciario ya que

considera que si no se hace uso del mismo, a la persona se le dificultará más el construirse como ciudadano y el reinsertarse a la sociedad. Por otro lado, el trabajo entendido como una herramienta para el establecimiento de relaciones e identificación social (Fabra Fres et al., 2016). A su vez, el mismo es un medio de subsistencia para los internos ya que consiguen dinero para brindarle a sus familias en el exterior, y por otro lado, es visto como la ocupación valiosa del tiempo dentro de prisión (Kunusch, 2018). Alós Moner (2009) se refiere al trabajo como una función terapéutica ya que ayuda a la liberación y al equilibrio emocional, el cual muchas veces en las personas privadas de su libertad, carece.

Cabe mencionar también que el deporte y el tiempo libre, son actividades que brindan apoyo al interno, esto es así ya que los mismos transmiten valores, comportamientos positivos y favorecen al surgimiento de estilos de vida saludables (Viñas, 2012).

La realización de talleres y cursos dentro de prisión es otra ayuda para obtener una formación y adquirir nuevos hábitos y responsabilidades (De la Rosa, 2013), a su vez mantiene ocupados a los internos y permite que interioricen pautas de autodisciplina (Esteban et al., 2014).

Si lo mencionado anteriormente, es realizado y cumplido por parte del interno, Viñas (2015) menciona que esto podría favorecer al desarrollo del interno, contribuyendo al despliegue de sus virtudes y fortalezas, para así luego reinsertarse de forma adecuada en la sociedad y mercado laboral.

Morales Ortíz (2014) comenta la importancia de dotar de habilidades y capacidades a los internos, mientras cumple su condena, para que así al salir en libertad puedan contribuir con la sociedad, logrando de esta forma una acertada reinserción social.

No se puede pretender que todos los ex reclusos alcancen la reinserción, ya que como se mencionó con anterioridad, no es un proceso simple. Esto podría deberse a la edad del interno, sus experiencias vitales, motivo de detención y duración, como también sus vínculos sociales, y aspectos relacionados a la educación que tiene, su trayectoria, experiencia laboral, las oportunidades de formación y adquisición de hábitos (De Miguel Rascón, 2014).

Una vez que el interno recupera su libertad debe ser capaz de satisfacer sus necesidades, tener relaciones de intercambio con las personas de su entorno y respetar el medio en el que vive (Fabra Fres et al., 2016).

De Miguel Rascón (2014) menciona que al salir en libertad existe la posibilidad de que surjan obstáculos y lo que ayudaría en ese caso sería la red de apoyo familiar. Entre esos obstáculos aparece el empleo, el cual conlleva muchas dificultades ya que los empleadores pierden confianza por el hecho de que la persona estuvo en un establecimiento carcelario, dejándolo marginado del empleo (Oliveira Moyano, 2013). Otro obstáculo a mencionar son las estigmatizaciones a las cuales se ven sometidos los ex reclusos, al salir en libertad. La sociedad suele etiquetarlos y verlos como personas peligrosas, sin comprender que tras haber cometido un delito, cumplieron su condena y tienen el derecho ahora de reinsertarse tanto en la sociedad como en lo laboral. A su vez, estas estigmatizaciones y rechazo social traen como consecuencia la escases de oportunidades que tienen estas personas para conseguir un empleo remunerado (Acosta et al., 2018).

A pesar de existir una gran variedad de factores de riesgo, también existen los factores protectores, los cuales son comprendidos como aspectos positivos, proactivos y potenciales que tiene la persona, cuya presencia disminuye la probabilidad de aparición de una conducta errónea, impidiendo el aumento de un efecto negativo. Para ejemplificar los factores protectores se puede hacer mención de la proyección en libertad y satisfacción de necesidades básicas (Añaños-Bedriñana & Yagüe, 2013).

#### **4. SÍNTESIS Y CONCLUSIÓN**

A modo de síntesis, en el presente Trabajo de Integración Final de revisión bibliográfica, se analizó el concepto de persona privada de su libertad, la reinserción socio laboral y se describió la vida en prisión.

En primer lugar, el concepto de persona privada de su libertad, comprendiendo a la misma como aquella que se encuentra en prisión por

incumplimiento de la ley. Puede estar a la espera de un juicio o quien ya tiene una sentencia firme. La finalidad de privar a una persona, que cometió un delito, de su libertad, es en primer lugar sancionarla por su incumplimiento con la ley, pero también tiene como objetivo que el interno abandone los hábitos que lo llevaron a esa situación del delinquir y adquiera valores normalizados, hábitos y comportamientos correctos, para que luego tenga la posibilidad de reinsertarse en la sociedad de forma adecuada. Por otro lado, el concepto de reinserción social laboral, entendiendo al mismo como un proceso no sencillo a partir del cual se pretende que la persona, que fue apartada de la sociedad, vuelva a adaptarse a la misma tanto en el ámbito social como laboral. Para esto se requiere del tratamiento penitenciario, el cual cumple una función suprema en la estadía de los internos ya que brinda valores y elimina hábitos negativos. Su objetivo es que el interno respete la ley y sea de utilidad en la sociedad. El mismo está compuesto por actividades, las cuales el interno puede decidir si realizar o no ya que el mismo es optativo. Es fundamental que los servicios encargados del tratamiento conozcan al interno y sus particularidades para así brindarle ayuda óptima y evitar posibles obstáculos al momento de reinsertarse en la sociedad.

La vida en prisión compone un maltrato generalizado, donde existen sobornos, castigos corporales y sanciones. El Registro Nacional de Casos de Tortura en 2017 arroja que un 90% de los hechos de agresión física penitenciaria resultaron ser por lesiones graves y un 80% de casos severos, entre estas agresiones se puede mencionar hematomas, problemas para caminar y oír, impactos de balas de goma, cortes y fracturas, a su vez el asilamientos, los traslados y las desvinculaciones familiares y sociales también forman parte de agresiones contra los internos (Comisión Provincial por la Memoria, 2019). Es por esto que se puede mencionar que en la vida en prisión se puede observar una situación de inferioridad e inseguridad tanto al entrar a prisión como su estadía en el mismo.

Las prisiones deben contar con espacios para la educación, trabajo, tareas recreativas y deporte, ya que el recluso está privado de su libertad pero no de sus derechos como individuo. El encarcelamiento, aunque sea considerado un castigo

justificado, no debe llevar consigo la privación de los derechos civiles, ya que el único derecho que se les priva es el de la libertad. Como es un derecho que las prisiones cuentan con estos espacios ya mencionados, también es un derecho que cuentan con ciertas pautas, como la alimentación, alojamiento, dormitorios, las prendas de vestir que utilizan allí dentro y el acceso a las instalaciones sanitarias. Todos estos elementos son necesarios para la sensación de bienestar del interno y a su vez son derechos de los cuales ellos pueden hacer uso. No obstante, no siempre se cumple con lo mencionado anteriormente, las prisiones suelen ser de mala calidad tanto por el material utilizado como también por la apariencia de la misma. La sobrepoblación existe y pasan la mayor parte del día en las celdas, lo cual reduce el espacio personal e incrementa la violencia. En cuanto a la alimentación, los reclusos de las cárceles federales mencionan la escasez y el mal estado de los alimentos. Muy frecuente también la ausencia de profesionales de la salud como también medicamentos y ambulancias, esto mismo es la principal causa de muerte dentro de los centros carcelarios. Dentro del equipo de salud, además de médicos y enfermeros se puede mencionar a los psicólogos los cuales cumplen una función fundamental dentro de prisión. Se considera que lo correcto sería un profesional cada cien interno, sin embargo a partir de una investigación se llegó a la conclusión de que hoy en día trabajan dos psicólogos cada seiscientos internos, lo cual no se considera prudente ya que los internos padecen de distintas sintomatologías como ansiedades, estrés, miedo a volver a prisión, sueños y pensamientos traumáticos, impotencia y soledad, los cuales deben ser tratado por dichos profesionales para una mejor estadía emocionalmente dentro de prisión.

Por otro lado, la educación y el trabajo, los cuales no siempre se cumplen como derecho dentro de las prisiones y en el caso del trabajo, el mismo suele ser mal remunerado.

Los últimos indicadores oficiales informan que de las 76.261 personas que se encuentran privadas de la libertad en el país, el 60% no posee trabajo remunerado alguno, 43.306 personas, y solo un 40% cuenta con la posibilidad de acceder a un trabajo remunerado. A su vez, dichos del Informe Anual de

Estadísticas sobre Ejecución de la Pena, SNEEP (2016), indicadores demuestran también que el 79% de los internos no participó de programa de capacitación laboral alguno durante su estadía en el penal (Kunusch, 2018).

Esto nos hace pensar que el interno no solo está condenado a estar en prisión sino que también está condenado a contraer enfermedades, las cuales al no tener una asistencia sanitaria acorde a lo establecido podría contagiarse a otros internos, funcionarios del centro penitenciario y/o familiares, a su vez pueden sufrir lesiones en su integridad psíquica o física o incluso a perder la vida. En cuanto a las lesiones en la integridad psíquica se puede mencionar que el 20% de los internos padece de depresión y el 30% sufre de trastornos de ansiedad (Rodríguez López 2019) y en relación a sufrir lesiones en la integridad física y perder la vida, los mismos puede deberse a la sobrepoblación lo que causa confortamientos entre los internos, malos tratos y rechazo social por parte de los funcionarios a cargo y las malas condiciones en las que habitan los internos. Lo mencionado causa en el interno aislamiento emocional y disgregación de la identidad, es por esto que se cree que la prisión provoca alteraciones en la salud del interno.

En alusión a los programas que se implementan en las cárceles relacionados a lo laboral, los mismos son de gran importancia para el interno ya que a partir de ellos logra adquirir hábitos que pueden favorecerlo en su salida de prisión y en la futura búsqueda de empleo. Cumplen la función de mejorar o aumentar las habilidades del interno, su comunicación, en establecer vínculos, actitudes y creencias positivas y la toma de decisiones. Existen programas relacionados a lo social y educativo, los cuales tienen como finalidad que los internos adquieran y luego mantengan habilidades en lo comunitario y aspectos empáticos para así una mejor convivencia con el entorno, y programas socio educativos, sociocultural y deportivo que tienen como objetivo que el interno asista a bibliotecas y lea, realice talleres de poesía y realice actividades musicales ya que esto mismo beneficia al trabajo en equipo. También cabe mencionar que existen unidades específicas que tienen como objetivo el bienestar del interno y a su vez favorece el proceso de reinserción.

A su vez, se cree que los mismos pueden reducir la reincidencia delictiva alrededor del 40% (OEA, s.f), por lo que pueden ser una puerta para la reinserción socio laboral al salir de prisión.

Por lo mencionado recientemente se cree que los trabajos, talleres y programas dentro de los centros penitenciarios son de gran apoyo y ayuda al momento de la puesta en libertad y en la búsqueda de empleo ya que crean hábito, valores y experiencias que el recluso perdió o necesita fortalecer debido a su ingreso en prisión. A su vez, el trabajo dentro de prisión brinda herramientas para futuros empleos fuera de prisión, como también puede brindar nuevos conocimientos y habilidades acerca de diferentes trabajos.

Al salir en libertad, a la mayoría de los internos no les es fácil acceder a un empleo remunerado, y terminando trabajando en un micro-emprendimiento, o bien el trabajo informal por cuenta propia a través de la venta ambulante, esto podría deberse a varios motivos, entre ellos se puede mencionar la falta de confianza por parte del empleador hacia el ex recluso, muchas veces con la intención de trabajar. Esto es así debido a que la sociedad no suele ser empática con los ex reclusos ya que los ven como personas peligrosas y poco confiables, a pesar de ya haber cumplido con su condena, por otro lado, otro motivo podría deberse a la calidad de los programas de los cuales participan dentro del centro penitenciario mientras cumplen su condena, o la cantidad de años dentro de prisión, nivel educativo alcanzado y los requisitos solicitados en dicho empleo.

A lo largo del trabajo se pudo observar la cantidad de factores de riesgos con los que se topa el interno, pero se debe hacer mención a su vez, de los factores protectores, los cuales son fundamentales dentro de los centros penitenciarios, son positivos y proactivos, y ayudan a disminuir la probabilidad de aparición de una conducta desviada, entre estos factores protectores se pueden mencionar la proyección en libertad. A través de procesos educativos por ejemplo es posible potenciar a los internos, crear en ellos un empoderamiento personal y social, incrementar el desarrollo de sus competencias laborales. Todo esto mencionado tiene como finalidad alcanzar un mayor nivel de cualificación profesional y social pero sobre todo en su desarrollo humano.



A partir de todo lo investigado, se podría pensar que el tratamiento penitenciario favorece sin dudas al proceso de reinserción socio laboral de un ex recluso, sin embargo, sin un adecuado tratamiento dentro de prisión por la falta de talleres, educación y trabajos, y ausencia de los requisitos básicos a cumplir como son la sanidad, alimentación y seguridad, el interno no lograría transitar su condena de forma adecuada, se le estaría privando de derechos y a su vez su reinserción socio-laboral sería un proceso más dificultoso.

Por otro lado, se puede considerar también que una adecuada inserción laboral podría lograr una correcta reinserción social, esto es así ya que si el interno al salir de prisión logra insertarse en el mercado laboral y generar ingresos, relacionándose con otras personas de forma correcta, su reinserción al ámbito social se va a ver beneficiado.

Como se ha podido observar a lo largo de todo el trabajo, muchas veces lo que la Ley establece no es cumplido por los centros penitenciarios y esto afecta al interno tanto en su estadía en prisión como en su futura reinserción.

La importancia del presente trabajo radicó en que la información recogida sea difundida para evitar, entre otras cosas, las estigmatizaciones, por parte de la sociedad hacia los ex reclusos. La sociedad suele pensar al interno como una persona peligrosa y poco confiable, esto trae como consecuencia la escases de oportunidades que tienen estas para conseguir un empleo remunerado. Los mismos son etiquetados y discriminados, lo cual se entiende como un castigo por parte de la sociedad, y podría dificultar su reinserción social. Como también brindar apoyo e información a ex reclusos y familiares de los mismos.

Resulta conveniente aclarar que a lo largo del análisis bibliográfico, se evidenciaron ciertas limitaciones, como la dificultad para encontrar variedad bibliografía de orden empírico como teórico con delimitación temporal de hasta 10 años. Por otro lado, la revisión bibliográfica fue dirigida más específicamente hacia los conceptos de persona privada de su libertad, reinserción socio laboral y la vida en prisión, dejando así de lado otros conceptos fundamentales como mujeres, mujeres condenadas con hijos, condenados mayores a treinta y cinco años de edad y delitos mayores. Esto permite pensar en futuras líneas de investigación

que profundicen más aún sobre el área desarrollada.

## 5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acosta, C., Guillén González, S., & González Herrera, C. (2018). Actitudes hacia los reclusos y hacia la reinserción e inclusión social de los ex reclusos. (Trabajo de fin de grado). Universidad de la Laguna, España.  
<https://riull.ull.es/xmlui/bitstream/handle/915/9336/Actitudes%20hacia%20los%20reclusos%20y%20hacia%20la%20reinsersion%20e%20inclusion%20social%20de%20los%20ex%20reclusos.pdf?sequence=1>
- Alonso García, V (2014). *Reinserción social y laboral con reclusos y ex-reclusos*. (Tesis de grado). Universidad de Valladolid, España.  
<https://uvadoc.uva.es/bitstream/handle/10324/7227/TFG-G%20703.pdf;jsessionid=EBC3DB469C439AA5404274AFADD0EFC3?sequence=1>
- Alós Moner, R ; Artiles, M ; Miguélez Lobo, F & Gibert Badia, F. (2009). ¿Sirve el trabajo penitenciario para la reinserción? Un estudio a partir de las opiniones de los presos. *Reis. Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 127, 11-31. <https://www.redalyc.org/pdf/997/99715163001.pdf>
- Amaya, S. (2016). *Una mirada al interior de las cárceles Argentinas*. La Nación.  
<https://www.lanacion.com.ar/seguridad/radiografia-de-las-carceles-argentinas-nid1861899/>
- Añaños-Bedriñana, F.T. (2016). Educación y reinserción de los jóvenes en prisión. *Educación Social*, 2, 262-277. [https://eduso.net/res/wp-content/uploads/2020/06/educacionreinsercion\\_res\\_22.pdf](https://eduso.net/res/wp-content/uploads/2020/06/educacionreinsercion_res_22.pdf)
- Bombelli, J. I., Delfino, G., & Muratori, M. (2011). Actitudes de Adultos hacia personas privadas de la libertad. *Hologramática*, 3, 45-70.  
<https://www.aacademica.org/juan.ignacio.bombelli/2.pdf>
- Casado Calleja, J. (2013). *Visión del Sistema Penitenciario Español*. 6. 41-53.  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4678981>
- CELIV, Centro Estudios Latinoamericanos sobre Inseguridad y Violencia (2014) Delito, marginalidad y desempeño institucional en la Argentina: Resultados

- de la encuesta de presos condenados. Universidad Tres de Febrero.  
[http://celiv.untref.edu.ar/descargas/InformeArg2014\\_Online.pdf](http://celiv.untref.edu.ar/descargas/InformeArg2014_Online.pdf)
- Chamarro Lusa, A.; Blasco Tomás & Palenzuela, D. (s.f). La práctica de ejercicio en las prisiones: Factores asociados a la iniciación y el mantenimiento. *Revista de Psicología del deporte*, 5, 70-97. <https://archives.rpd-online.com/article/download/92/92-92-1-PB.PDF>
- Comisión Provincial por la Memoria (2019). *La salud en las cárceles Bonaerenses*  
[https://www.comisionporlamemoria.org/archivos/cct/informesrntct/informe\\_salud\\_2019.pdf](https://www.comisionporlamemoria.org/archivos/cct/informesrntct/informe_salud_2019.pdf)
- Copello, L. (2014). *Descubrimiento del sentido de la vida en personas privadas de libertad*. <https://www.corteidh.or.cr/sitios/libros/todos/docs/cuadernillo9.pdf>.
- Cutiño Raya, S (2015). Algunos datos sobre la realidad del tratamiento en las prisiones españolas. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 1-41. <http://criminet.ugr.es/recpc/17/recpc17-11.pdf>
- De-Juanas Oliva, Á. (2014). Educación social en los centros penitenciarios. Madrid: UNED - Universidad Nacional de Educación a Distancia, 2014. p. <https://elibro.net/es/ereader/sibuca/48781?page=6>.
- De la Rosa, M. (2006). A hora de la salir de la cárcel. *El País*.  
[https://elpais.com/diario/2006/10/01/eps/1159684008\\_850215.html](https://elpais.com/diario/2006/10/01/eps/1159684008_850215.html)
- De Miguel Rascón, M (2014). *La Reinserción Social y Laboral de la población reclusa*. (Tesis de grado). Universidad de Valladolid, España.  
<http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2015/01/doctrina40367.pdf>
- Del Pozo Serrano, F.J. (2012). La Educación Social Penitenciaria: ¿De dónde venimos y hacia dónde vamos? *Complutense de Educación*, 24, 47-68.  
<https://revistas.ucm.es/index.php/RCED/article/view/41191>
- Esteban, Fernando; Alós, R; Jódar, Pere y Miguélez, Fausto (2014). La inserción laboral de ex reclusos. Una aproximación cualitativa. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 145: 181-204.  
<http://dx.doi.org/10.54777/cis/reis.145.181>

- Fabra Fres, N. & Gómez Serra, M (2016). La inserción laboral de los y las expresos. Una mirada desde la complejidad. *Revista de Educación Social*, 23, 100-117. [https://eduso.net/res/wp-content/uploads/2020/06/colaboracion5\\_res\\_23.pdf](https://eduso.net/res/wp-content/uploads/2020/06/colaboracion5_res_23.pdf)
- Filipini, L. G. (2015) *Condiciones de vida en la cárcel: Resultados de la encuesta de detenidos condenados*. Estudios Latinoamericanos sobre Inseguridad y Violencia (CELIV). <https://es.scribd.com/doc/303456512/CELIV-Condiciones-de-Vida-en-La-Carcel>
- García Alonso, V. (2014). *Reinserción Social y Laboral con Reclusos y Ex Reclusos*. (Tesis de grado). Facultad de educación y trabajo social, España. <http://uvadoc.uva.es/bitstream/handle/10324/7227/TFG-G703.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- García Martos, D, Devis, J & Sparkes A, C. (2009). Deporte entre rejas, ¿Algo más que control social?. *Revista Internacional de Sociología*, 67, 391-412. <http://revintsociologia.revistas.csic.es/index.php/revintsociologia/article/view/141/142>
- Kunusch, L. (2018). La importancia del trabajo en la etapa de post-encierro como herramienta de reinserción social de los liberados. *Derechos en Acción*, 8, 313-334. <https://revistas.unlp.edu.ar/ReDeA/article/view/6048>
- Liras, C. A. (2018). ¿Es posible la reinserción social de los penados? *Revista hispanoamericana de Historia de las Ideas*, 39, 84-93. <https://www.revistalarazonhistorica.com/39-8/>
- Ministerio de Justicia. (2018). *¿Cómo entendemos la Reinserción Social?*. Chile: Reinserción Social, Construyamos Juntos. <http://www.reinsercionsocial.gob.cl/que-es-la-reinsercion/>
- Morales Ortíz, F. V. (2013). *Reinserción laboral de privado de libertad: el rol del penitenciario público privado*. (Tesis para optar al grado de Demagister de Gestión y Políticas Públicas). Universidad de Chile, Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas. Departamento de Ingeniería Industrial. <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/113668>
- Museri, A. & Spinelli, H. (2021). Los problemas del servicio penitenciario. La

cárcel como depósito. *Anfibia*. <http://revistaanfibia.com/ensayo/la-carcel-como-deposito/>

<http://revistaanfibia.com/ensayo/la-carcel-como-deposito/>

Olivera, M. C. (2006). *Las políticas penitenciarias y la realidad carcelaria bonaerense en un marco social de alta conflictividad*. (Tesis de grado). Universidad Nacional de la plata, Argentina.

<http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/tesis/te.532/te.532.pdf>

Oliveira Moyano (2013). *Situación laboral del liberado: Políticas de inclusión*. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Argentina.

<http://www.saij.gob.ar/ricardo-tomas-oliveira-moyano-situacion-laboral-liberado-politicas-inclusion-dacc130313/123456789-0abc-defg3130-31ccanirtcod>

ONU (2004) Manual de capacitación en derechos humanos para funcionarios de prisiones. *Los Derechos Humanos y las Prisiones*.

<https://www.ohchr.org/documents/publications/training11sp.pdf>

Organización de los Estados Americanos. (s.f). *Reduciendo la reincidencia delictiva. Metodología Estandarizada para el Monitoreo y la Evaluación de Proyectos y Programas de Reintegración Social Orientados a la Disminución de la Reincidencia Delictiva*. Departamento de Seguridad Pública, Secretaría de Seguridad Multidimensional, Organización de los Estados Americanos.

<http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2017/10/miscelaneas45832.pdf>

Pérez de Tudela, E. (2018). La reeducación y la reinserción social en prisión: el tratamiento en el medio penitenciario español. *Revista de estudios socioeducativo*, 7, 227-249.

<https://revistas.uca.es/index.php/ReSed/article/view/4421/5510>

Procuración Penitenciaria de la Nación (s.f). *Jóvenes adultos en prisión*.

<https://ppn.gov.ar/index.php/ejes-tematicos/colectivos-vulnerables/jovenes-adultos-en-prision>

Procuración Penitenciaria de la Nación (2017). *El derecho al trabajo en las prisiones federales argentinas*.

<https://www.ppn.gov.ar/pdf/publicaciones/cuadernos/cuadernos-ppn-10.pdf>

Procuraduría de violencia Institucional. Ministerio Público Fiscal. Procuración General de la Nación. (2018). *Muertes en contexto de encierro*.

<https://www.mpf.gob.ar/procuvin/files/2019/07/Muertes-en-contexto-de-encierro-SPF-2018.pdf>

Rodríguez López, M. (2019). *Efectos de la estancia en prisión*.

[https://repositorio.comillas.edu/xmlui/bitstream/handle/11531/30846/TFG\\_RodriguezLopezMarta.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.comillas.edu/xmlui/bitstream/handle/11531/30846/TFG_RodriguezLopezMarta.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

<https://www.corteidh.or.cr/tablas/r06835-11.pdf>

Tobar, M. (2009). ¿Cuál es la percepción que poseen jóvenes involucrados en hechos de delincuencia y violencia sobre los factores sociales e individuales que influyen en sus actitudes y comportamientos delictivos?

<https://repositorio.uahurtado.cl/bitstream/handle/11242/5977/TRSTobar.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Uggen, C. & Staff, J. (2011). *El trabajo dentro de las cárceles y la inserción laboral de las personas liberadas del sistema penitenciario*.

[https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---sro-santiago/documents/genericdocument/wcms\\_198482.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---sro-santiago/documents/genericdocument/wcms_198482.pdf)

Villalobos, D . A. (2015). *Aproximación al estado del arte sobre el deporte en los centros penitenciarios*. (Trabajo de Grado). Universidad Pedagógica Nacional, Bogotá.

<http://repository.pedagogica.edu.co/bitstream/handle/20.500.12209/2675/TE-18168.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Viñas, E. I. (2012). Pena, tratamiento y deportes. *Revista digital de Estudios Humanísticos de La Universidad UFASTA*, 2, 57-81.

<file:///C:/Users/HP/Downloads/66-225-1-PB.pdf>

## 6. ANEXO

BIBLIOGRAFIA UTILIZADA			
AUTORES	AÑO	LIBRO/ARTÍCULO	OBJETIVOS

Acosta, C., Guillén González, S., & González Herrera, C.	2018	Trabajo de grado	Descripción de las actitudes hacia los reclusos y la reinserción social de los ex reclusos
Alonso García, V	2014	Tesis De grado	Reinserción social y laboral con reclusos y ex-reclusos
Alós Moner, R ; Artilles, M ; Miguélez Lobo, F & Gibert Badia, F	2019	Artículo empírico	Investigación si sirve el trabajo dentro de prisión para la reinserción
Amaya, S	2016	Artículo teórico	Descripción del interior de las cárceles
Añaños-Bedriñana, F.T	2016	Artículo teórico	Educación y reinserción de los jóvenes en prisión
Bombelli, J. I., Delfino,G., & Muratori,M	2011	Artículo teórico	Descripción de las actitudes de las personas privadas de libertad
Casado Calleja, J.	2013	Artículo teórico	Visión del sistema penitenciario
CELIV	2014	Libro	Inseguridad y Violencia
Chamarro Luser, A.; Blasco Tomás & Palenzuela, D	s.f	Artículo teórico	La práctica de ejercicio en las prisiones
Comisión Provincial por la Memoria	2019	Artículo teórico	Como es la salud dentro de prisión
Copello, L	2014	Cuadernillo	El sentido de la vida dentro de prisión
Cutiño Raya, S	2015	Artículo teórico	Datos sobre la realidad del tratamiento en las prisiones españolas
De-Juanas Oliva, Á	2014	Libro	Educación social en los centros

			penitenciarios
De la Rosa, M	2006	Artículo teórico	Como es la salida de prisión
De Miguel Rascón, M	2014	Tesis de grado	La reinserción social y laboral en la población reclusa
Del Pozo Serrano, F.J.	2012	Artículo teórico	Educación social dentro de prisión
Esteban, Fernando; Alós, R; Jódar, Pere y Miguélez, Fausto	2014	Artículo empírico	La inserción laboral de ex reclusos
Fabra Fres, N & Gómez Serra, M	2016	Artículo teórico	Inserción laboral de los presos
Filipini, L. G	2015	Estudio empírico	Descripción de las condiciones de vida dentro de la cárcel
García Alonso, V	2014	Tesis de grado	Reinserción social y laboral de reclusos y ex reclusos
García Martos, D., Devis, J., & Sparkes, A.C	2009	Artículo teórico	El deporte dentro de la cárcel
Kunusch, L	2018	Artículo teórico	La importancia del trabajo en la etapa post encierro
Liras, C. A	2018	Artículo teórico	La posibilidad de una reinserción social en los reclusos
Ministerio de Justicia	2018	Artículo teórico	Como se entiende a la reinserción social
Morales Ortíz, F. V	2013	Tesis de grado	Reinserción laboral del privado de libertad
Museri, A., & Spinelli, H	2021	Artículo teórico	Los problemas del servicio penitenciario
Olivera, M. C	2006	Tesis de grado	Las políticas penitenciarias



Oliveira Moyano, R. T	2013	Artículo teórico	Situación laboral del liberado. Descripción de las políticas de inclusión
ONU	2014	Manual	Manual de derechos humanos en prisión
Organización de los Estados Americanos	s.f	Libro	Proyectos y Programas de Reintegración Social dirigidos a la Disminución de la Reincidencia Delictiva
Pérez de Tudela, E	2018	Artículo teórico	Tratamientos en centros penitenciarios
Procuración Penitenciaria de la Nación	S.f	Página web	Síntesis sobre jóvenes adultos en prisión
Procuración Penitenciaria de la Nación	2017	Página web	El derecho que tienen los internos al trabajo en las prisiones federales argentinas
Procuraduría de Violencia Institucional	2018	Informe	Muertes en contexto de encierro
Rodríguez López, M	2019	Tesis de grado	Efectos de la estancia en prisión
Tobar, M.	2009	Tesis	Percepción que tienen los jóvenes delincuentes sobre factores sociales e individuales que influyen en su comportamiento delincuente
Uggen, C., & Staff, J	2011	Libro	Descripción de los trabajos dentro de la cárcel y la

			futura inserción en lo laboral
Villalobos, D. A	2015	Tesis de grado	El deporte dentro de prisión
Viñas, E. I	2012	Artículo teórico	Pena, tratamiento y deportes dentro de prisión